Acta de la sesión ordinaria 43-25, celebrada virtualmente, por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, el lunes ocho de setiembre del dos mil veinticinco, a las ocho horas con treinta y seis minutos, con el siguiente cuórum:

(1) Licda. Mahity Flores Flores, presidente; Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, vicepresidente; Mtr. Jean Carlo Calderón Cabrera, director; Licda. Sonia Mora Jiménez, directora; MBA Eduardo Rodríguez del Paso, director; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, director; MBA Fernando Víquez Salazar, director.

(1) Se traslada a sala de espera virtual, según se indica en el texto del artículo XI; en consecuencia, preside la sesión, en ese momento, la señora María del Pilar Muñoz Fallas. Además, se reincorpora a la sesión, vía telepresencia y continúa presidiendo, según se indica en el artículo XII.

Además, asisten como invitados:

(2) MBA Julio César Trejos Delgado, gerente general a.i.; (2) Licda. Rossy Durán Monge, subgerente de Negocios a.i.; (2) Lic. Fabio Montero Montero, subgerente Comercial a.i.; (2) Ing. Johnny Chavarría Cerdas, subgerente Administrativo a.i.; (3) Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; Licda. Joaquinita Arroyo Fonseca, asesora jurídica de la Junta Directiva; (2) Vladimir Sequeira Castro, gerente corporativo de riesgos no financieros; Licda. Gloria Alvarado Rodríguez, subauditora General Corporativa; MBA Pablo Villegas Fonseca, secretario general; MBA Laura Villalta Solano, asistente Secretaría Junta Directiva.

(2) Se suspende su telepresencia, según consta en texto del artículo XXI.

(3) Se traslada a sala de espera virtual, según se indica en el texto del artículo XI; se reincorpora a la sesión, vía telepresencia, según se indica en el artículo XII y se suspende su telepresencia, según se indica en el artículo XXI.

Los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con la Ley 10379, *Modificación de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, para autorizar la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública*, artículo 2, publicada el 31 de octubre del 2023.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, la señora **Mahity Flores Flores** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 43-25, que se transcribe a continuación:

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

II. APROBACIÓN DE ACTAS

a. *Acta de la sesión ordinaria 42-25, celebrada el 1 de setiembre del 2025.*

III. CONOCIMIENTO INFORME COMITÉ DE CRÉDITO 34-2025CC. Atiende SIG-55. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)

IV. ASUNTOS DE LA GERENCIA

a. Gerencia General:

a.1 *Indicadores de plan de comunicación institucional. (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO)*

b. Gerencia Corporativa de Finanzas

b.1 *Políticas para la elaboración de los Estados Financieros internos y auditados del Conglomerado Financiero. (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO)*

c. Gerencia Corporativa de Capital Humano:

c.1 *Reglamento Autónomo de Trabajo. Atiende acuerdo sesión 33-25, art. VI, pto.2. (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO)*

d. Gerencia Corporativa de Operaciones:

d.1 *Autorización de donación del BCAC SJ por el Ministerio de Seguridad. Atiende acuerdos sesión 33-24, art-. XXIV pto.2 (PÚBLICO-RESOLUTIVO)*

e. Subgerencia Comercial:

e.1 *Solicitud prórroga para presentación informe sobre nuevas plazas destinadas a atención exclusiva Punto País, en atención de acuerdo sesión 32-25, art. V, pto. 2) (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO)*

e.2 *Solicitud de prórroga para presentación de política sobre el financiamiento de vehículos que realiza el Banco, en atención de acuerdo sesión 22-25, art. XI, pto. 2). (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO)*

V. ASUNTOS DE LA GERENCIA CORPORATIVA DE RIESGOS

a. *Metodología de riesgos no financieros del CFBCR. (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO*

b. *Prueba de estrés para medición de riesgo de contagio. Escenario de Resolución CNS-194812 al cierre de julio 2025. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)*

c. *Memorando sobre Informe de prueba BUST 2024. Atiende acuerdo sesión 37-25, art. XX, pto. 3. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)*

VI. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO (INFORMATIVO).

a. Resumen de acuerdos tomados por subsidiarias:

a.1 *BCR Leasing*

a.2 *BCR Logística*

b. Resumen de acuerdos tomados por comités:

b.1 *Comité Corporativo Activos y Pasivos*

b.2 *Comité Corporativo Ejecutivo*

b.3 *Comité Corporativo de Cumplimiento*

c. BCR Leasing:

c.1 *Transacción de compra de arrendamientos Financiera Desyfin S.A. por parte de BCR Leasing Premium Plus S.A. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)*

VII. ASUNTOS VARIOS

VIII. CORRESPONDENCIA

IX. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL

a. *Criterio jurídico sobre alcances figura Persona Expuesta Políticamente (PEP). Atiende acuerdo sesión 39-25, art. XX. (PÚBLICO-INFORMATIVO)*

a. *Informe de la nómina resultante del concurso público para el puesto del Gerente General BCR. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)*

Seguidamente, la señora **Mahity Flores Flores** dice: "Muy buenos días a todos. Vamos a dar inicio, entonces, a la sesión ordinaria 43-25, hoy 8 de septiembre, al ser las 8:36 de la mañana. Primer punto de la agenda, la aprobación del orden del día, ¿algún comentario o alguna observación?".

De seguido, el señor **Johnny Chavarría Cerdas** indica: "Si me permite en *Asuntos Varios*, doña Mahity, una solicitud de vacaciones para mi persona, ya la coordinada con don Julio César (Trejos Delgado)".

La señora **Flores** menciona: "Sí señor. Muy bien, solamente. Entonces, señores directores si están de acuerdo con esa solicitud, estaríamos aprobando el orden del día".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 43-25, con la inclusión de un tema en el apartado de *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

La señora **Mahity Flores Flores** somete a la aprobación el acta de la sesión ordinaria 42-25, celebrada el primero de setiembre del dos mil veinticinco.

Al respecto, la señora **Mahity Flores** dice: "Continuaríamos con la aprobación del acta. Le cedo la palabra a don Pablo Villegas (Fonseca), por favor don Pablo".

El señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: "Buenos días a todos, nuevamente. He de indicarles que, respecto al acta de la sesión ordinaria 42-25, celebrada el 1 de septiembre, circulado el documento, solamente recibimos una observación de forma de parte de doña Mahity Flores Flores, en el artículo III. El documento que está en *SharePoint* reúne esas observaciones, solamente señalando que ese documento no incluye los artículos XXVI, XXVII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII, que se desarrollaron en sesión privada. Por lo que el acta, debidamente actualizada, se les remitirá a los señores directores en correo (electrónico) aparte. En esta oportunidad, en lo que corresponda, con la excepción de doña Mahity en los artículos pertinentes. Sería solamente de mi parte doña Mahity".

La señora **Flores Flores** dice: "Muy bien, señores directores si están de acuerdo, estaríamos aprobando el acta 42-25, con dichos cambios. Muy bien".

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 42-25, celebrada el primero de setiembre del dos mil veinticinco; conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, el párrafo final del artículo 30 de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* (1644) y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos relacionados con un bien de un fondo inmobiliario administrado por BCR SAFI, y por tratarse de información privilegiada, de acuerdo con los artículos 102 y 103, de la Ley No. 7732, *Ley Reguladora del Mercado de Valores*, y en aplicación de la *Ley de Información no divulgada*.

ARTÍCULO XII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia Corporativa de Riesgo*, se reincorporan nuevamente, a la sesión, en modalidad de telepresencia, la señora Mahity Flores Flores, presidente de la Junta Directiva General y el señor Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico.

Al respecto, la señora **María del Pilar Muñoz Fallas** dice: "Don Pablo, entonces, por favor, procedemos con la incorporación de doña Mahity y de don Manfred, para seguir con el desarrollo de la agenda".

En consecuencia, a las nueve horas con veintinueve minutos, se reincorporan a la sesión, vía telepresencia, la señora Mahity Flores y el señor Manfred Sáenz.

El señor **Pablo Villegas Fonseca** expresa: "Ya están con nosotros, don Manfred y doña Mahity":

Termina diciendo, doña **María del Pilar**: "Muchas gracias. Doña Mahity le cedo entonces, la presidencia de la sesión".

Así las cosas, a partir de este momento, preside la sesión, la señora Flores Flores.

SE TOMA NOTA

ARTÍCULO XIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia Corporativa de Riesgo*, el señor **Vladimir Sequeira Castro**, presenta el documento GCR-538-2025, fechado 2 de setiembre del 2025, que contiene la solicitud para dar por atendido el encargo de la sesión 37-25, artículo XX, punto 3, relacionado con la presentación de los resultados de la prueba de

estrés, *Bottom Up Stress Testing* (BUST) 2024, aplicable a cada una de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: "En el orden de la agenda, estaríamos viendo el memorándum sobre el informe de la prueba BUST (Button Up Stress Testing) 2024. Esto atiende un acuerdo a la sesión 37-25.

Para hacerlo más corto, don Vladimir (Sequeira Castro), si a usted le parece, básicamente y usted me complementa, por favor, tiene que ver con una solicitud que se le hace a esta Junta Directiva General, para dar por atendido al pendiente, dado que se había encargado en su momento, a la Gerencia Corporativa de Riesgo, para que presentara los resultados de las pruebas de estrés en las subsidiarias.

Ustedes indican que la prueba BUST (*Bottom Up Stress Testing*) no tiene ese alcance y únicamente aplica para el Banco; entonces, básicamente por eso quieren dar por atendido el pendiente, dado que no se puede ejecutar. ¿Eso ha sido don Vladimir?".

De seguido el señor **Vladimir Sequeira Castro** acota: "Justamente, doña Mahity, ese es el tema. Muchas gracias".

Para finalizar, la señora **Mahity** expresa: "Entonces, más bien, si los señores directores están de acuerdo, estaríamos dando por aceptada esa atención del acuerdo, dado el alcance que tiene las pruebas BUST y no aplica para subsidiarias, ¿de acuerdo? Muy bien, muchísimas gracias".

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que la Junta Directiva General en la sesión 37-25, artículo XX, celebrada el 28 de julio de 2025, conoció el informe de resultados de la prueba BUST (*Button Up Stres Testing*), como un tema con alcance, únicamente, al Banco de Costa Rica y donde, en lo que interesa, en el punto 3, se dispuso lo siguiente:

> *3.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Riesgo para que, en coordinación con las áreas de riesgo de las subsidiarias, presenten los resultados de la prueba de estrés Bottom Up Stress Testing (BUST) 2024, conocidas en esta oportunidad, aplicable a cada empresa del Conglomerado Financiero BCR y a sus respectivos órganos de dirección.*

Segundo. Que, el encargo solicitado a la Gerencia Corporativa de Riesgo, consignado en el considerando primero, anterior, no procede por cuanto el Informe de resultados de la prueba BUST (*Button Up Stres Testing*) es un tema de alcance, específico al Banco de Costa Rica, no al Conglomerado Financiero BCR. Además, la aplicación y resultados de la prueba no tienen incidencia sobre las empresas del Conglomerado.

Se dispone:

1.- Dar por conocido el informe sobre la solicitud para dar por atendido el encargo de la sesión 37-25, artículo XX, punto 3, relacionado con la presentación de los resultados de

la prueba de estrés, *Bottom Up Stress Testing* (BUST) 2024, aplicable a cada una de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Dejar sin efecto el acuerdo de la sesión 37-25, artículo. XX, punto 3, celebrada el 28 de julio del 2025.

ARTÍCULO XIV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre; la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019 y así como en la sesión 30-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos que fueron conocidos por las siguientes Juntas Directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Leasing Premium Plus S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 08-25, del 25 de junio del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 09-25, del 24 de julio del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 10-25, del 01 de agosto del 2025.
- **BCR Logística - Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 08-25, del 23 de julio del 2025.
- **BCR Logística - Depósito Agrícola de Cartago, S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 10-25, del 23 de julio del 2025.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: "Continuamos con *Asuntos de las juntas directivas de subsidiarias y comités de apoyo*. Le cedo la palabra a Don Pablo, para que me colabore. Por favor, adelante".

Al respecto, el señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: "Claro, con mucho gusto, doña Mahity. Me refiero en primera instancia al primer grupo, que corresponde a los resúmenes de acuerdos tomados por las siguientes subsidiarias, BCR Leasing Premium Plus y BCR Logística, dígase el Almacén (Fiscal) y el Depósito Agrícola de Cartago.

Respecto a dichos documentos, se les suscitaría a ustedes, dar por conocido dichos resúmenes, tomando en cuenta que fueron puestos a su disposición en tiempo y forma, para su respectivo conocimiento. Ese sería el primer grupo".

De seguido la señora **Mahity Flores** dice: "Muy bien, señores directores, ¿si están de acuerdo? De acuerdo, adelante".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

> *Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.*

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

> *(...)*
>
> *4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.°45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.*

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados*.

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por las siguientes juntas directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Leasing Premium Plus S.A**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 08-25, del 25 de junio del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 09-25, del 24 de julio del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 10-25, del 01 de agosto del 2025.
- **BCR Logística - Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 08-25, del 23 de julio del 2025.
- **BCR Logística - Depósito Agrícola de Cartago, S.A.**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 10-25, del 23 de julio del 2025.

ARTÍCULO XV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre; la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019 y así como en la sesión 30-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos que fueron conocidos por los siguientes comités corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo Activos y Pasivos:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión n.°20-2025CCAP, del 14 de agosto del 2025.

- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión n.°33-2025CCE, del 19 de agosto del 2025.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: "Ahora me refiero al segundo grupo, que corresponde a los resúmenes de los siguientes comités de apoyo: Comité Corporativo de Activos y Pasivos (CCAP) y como el Comité Corporativo Ejecutivo (CCE).

La propuesta es en la misma línea, darlos por conocidos, tomando en cuenta que, fueron puestos a su disposición en tiempo y forma, para su respectivo conocimiento, señalando que, en ambos comités, no participan miembros de este órgano de dirección".

Al respecto doña **Mahity Flores Flores** indica: "Muy bien, señores directores, ¿están de acuerdo en la propuesta?".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

> *Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.*

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

> *(...)*
>
> *4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.°45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.*

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados*.

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por los siguientes comités corporativos, del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo Activos y Pasivos**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión n.°20-2025CCAP, del 14 de agosto del 2025.
- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión n.°33-2025CCE, del 19 de agosto del 2025.

ARTÍCULO XVI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (*Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, *Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada*) y el Acuerdo Conassif 12-21 (*Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786*).

ARTÍCULO XVII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XVIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Johnny Chavarría Cerdas**, de conformidad con lo dispuesto en el orden del día y en cumplimiento del *Procedimiento para la solicitud de vacaciones del personal nombrado por las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero BCR*, somete a consideración del directorio, una propuesta de solicitud de vacaciones.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: "En *Asuntos Varios*, tenemos la solicitud de don Johnny Chavarría. Adelante don Johnny, por favor".

Seguidamente, el señor **Johnny Chavarría Cerdas** expone: "Muchas gracias doña Mahity. Es para solicitar se me autorice en vacaciones del 12 de noviembre al 18 de noviembre, inclusive; incluyendo esos días, miércoles 12 al martes 18 de noviembre".

Manifiesta la señora **Mahity Flores**: "Muy bien, señores directores, ¿si están de acuerdo?... Don Johnny, en su lugar, me imagino que queda ya todo coordinado".

El señor **Johnny Chavarría** responde: "Sí señora, queda todo coordinado y previo a esta solicitud, yo le había coordinado lo propio con don Julio César (Trejos Delgado, gerente general a.i.).

Expresa la señora **Flores Flores**: "Muy bien, listo".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Aprobar la solicitud de vacaciones solicitada por el señor Johnny Chavarría Cerdas, subgerente Administrativo a.i., conforme se detalla seguidamente:

- Del 12 al 18 de noviembre del 2025, ambas fechas inclusive: 5 días.

2.- Instruir al señor Johnny Chavarría Cerdas, en calidad de subgerente Administrativo a.i., realizar las siguientes acciones:

a) Incluir en el plan de vacaciones aprobado y las boletas correspondientes en el sistema ONI BCR.

b) Enviar por correo, a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, el acuerdo en firme y la solicitud de aprobación de las boletas de vacaciones en el sistema ONI BCR.

c) Informar a la Junta Directiva General, en sesiones previas al disfrute de vacaciones, eventuales ausencias a sesiones, según la planificación de vacaciones aprobada.

ARTÍCULO XIX

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, con instrucción de la Presidencia de la Junta Directiva General, el señor Pablo Villegas Fonseca expone la correspondencia recibida, para esta sesión.

En consecuencia, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta copia del oficio 16062 (DJ-1665), fechado 5 de setiembre del 2025, suscrito por el señor Jaínse Marín Jiménez y la señora Daisy Carvajal Gutiérrez, en su orden, gerente asociado y fiscalizadora, de la División Jurídica de la Contraloría General de la República, y dirigido al señor Julio César Trejos Delgado, gerente general a.i. del Banco de Costa Rica, y al señor Jean Carlo Calderón Cabrera, director de la Junta Directiva General del BCR, mediante el cual se autoriza la designación de la señor Calderón Cabrera en la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros, del Comité Corporativo de TI y del Comité Corporativo de Cumplimiento. Lo anterior, al amparo de lo dispuesto en la ley 8422, *Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*, artículo 17.

De seguido, se transcribe el oficio 16062, en mención:

> ***Asunto:*** *Se atiende solicitud de autorización para integrar más de tres órganos colegiados al amparo del artículo 17 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley n.° 8422.*
>
> *Nos referimos a su oficio n.° SJD-0138-2025 del 28 de agosto de 2025, recibido vía correo electrónico el mismo día, mediante el cual, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (LCCEIFP), se solicita autorización de esta Contraloría General para que el señor Jean Carlo Calderón Cabrera, integre más de tres juntas directivas y otros dos órganos colegiados del Banco de Costa Rica (BCR)*
>
> ***I. ANTECEDENTES***
>
> *De conformidad con la información aportada, se tiene que actualmente el señor Jean Carlo Calderón Cabrera ha sido designado para integrar la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, por el plazo comprendido desde el 6 de agosto de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026; la Junta Directiva de BCR Valores, por el plazo comprendido desde el 18 de agosto del 2025 hasta el 30 de mayo del 2027 y la Junta Directiva del BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A, por el plazo comprendido desde el 18 de agosto hasta el 30 de mayo de 2027.*
>
> *Asimismo, se informa que se dispuso nombrar al señor Calderón Cabrera, como miembro de los siguientes órganos colegiados, en los cuales estaría participando una vez que se obtenga la autorización del Órgano Contralor:*

1. *Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros, nombramiento efectuado en sesión 04-25, artículo III, de la Asamblea de Accionistas de BCR Corredora de Seguros, celebrada el 18 de agosto de 2025, el cual rige por el plazo a partir del 18 de agosto del 2025 y hasta el 30 de mayo del 2027.*
2. *Comité Corporativo de Cumplimiento, nombramiento efectuado en sesión 39-25, artículo XVIII, celebrada el 18 de agosto del 2025, por la Junta Directiva General BCR, el cual rige por el plazo a partir del 18 de agosto del 2025 y hasta el 30 de mayo del 2026.*
3. *Comité Corporativo de Tecnología, nombramiento efectuado en sesión 39-25, artículo XVIII, celebrada el 18 de agosto del 2025, por la Junta Directiva General BCR, el cual rige por el plazo a partir del 18 de agosto del 2025 y hasta el 30 de mayo del 2026.*

Se agrega que el señor Julio César Trejos Delgado, en su condición de apoderado generalísimo de BCR, avala la solicitud referida, toda vez que se mantiene el tope máximo de Juntas Directivas (Junta Directiva General y tres subsidiarias), así como dos comités de apoyo, según se establece en el numeral 43 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, considerando a la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros -como esa cuarta junta directiva- y los Comités Corporativos de Cumplimiento y de Tecnología.

En cuanto a la trayectoria del señor Calderón Cabrera, se indica que es Máster en Dirección Financiera y Licenciado en Economía y ejerce liberalmente su profesión.

Adicionalmente se indica que, de conformidad con el cronograma de fechas y horas previstas para las sesiones de los distintos órganos colegiados en que estaría participando el señor Calderón Cabrera, no se presenta superposición horaria. Igualmente, se formulan las razones de interés público para que integre los órganos colegiados referidos.

II. CRITERIO DEL ÓRGANO CONTRALOR

Esta Contraloría General se ha referido de manera reiterada en relación con el párrafo quinto del artículo 17 de la LCCEIFP, indicando que los sujetos privados y servidores públicos que deseen integrar más de tres juntas directivas u órganos colegiados pertenecientes a órganos, entes o empresas de la Administración Pública y recibir la dieta correspondiente, deben obtener la autorización de este Órgano Contralor.

Cabe mencionar, que esta norma es de aplicación tanto si se reciben dietas como si el servicio se desempeña ad honorem *y que, aun en supuestos donde se supere la cantidad de órganos colegiados que se pueden integrar y no se perciba remuneración alguna, se deberá contar con la autorización del Órgano Contralor.*

Lo anterior, siempre bajo la consideración que no exista superposición horaria entre las sesiones de los distintos órganos y se acrediten, los motivos de interés público -más allá del interés personal- que justifican el otorgamiento de la autorización, de manera tal que, tanto la integración al órgano respectivo como la remuneración asociada, están supeditadas a la obtención de la autorización respectiva y el cumplimiento de las demás condiciones legales requeridas para tal efecto.

Ahora bien, con la entrada en vigencia de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley n.° 9635 del 3 de diciembre de 2018, en adelante LFFP), operó un cambio en el texto del artículo 43 de la Ley de Salarios de la Administración Pública (Ley n.° 2166 del 9 de octubre de 1957) y, con ello, en el número máximo de órganos colegiados que una persona puede integrar.

Dicha disposición normativa establece, en lo que interesa, que: "(...) En el caso de la participación en sociedades o subsidiarias, únicamente se autoriza integrar un máximo de tres juntas y dos comités (...)". No obstante, cabe mencionar, que la regulación normativa recién transcrita no supone una derogación tácita -y mucho menos expresa- del párrafo quinto del artículo 17 de la LCCEIFP, razón por la cual ambas normas conviven y de ahí la necesidad de armonizar su lectura y aplicación conjunta.

Bajo esta inteligencia, si bien es posible autorizar sobre la base de una norma que se mantiene vigente, la integración de más de tres juntas directivas u órganos colegiados pertenecientes a órganos, entes o empresas de la Administración Pública y recibir la dieta correspondiente, lo cierto es que, con fundamento en la atribución que el artículo 17 de la LCCEIFP le confiere al Órgano Contralor y utilizando el artículo 43 citado como un parámetro de razonabilidad, es necesario hacer un replanteamiento en cuanto al número máximo de órganos colegiados que una misma persona puede integrar.

En esa línea, esta Contraloría General considera razonable fijar en dos comités y en cuatro juntas directivas, el número máximo de órganos colegiados que una misma persona podrá integrar, bajo la precisión que -si bien- tratándose de juntas directivas u órganos colegiados el número máximo es de cuatro, en el caso de sociedades o subsidiarias no podrán integrarse más de tres.

En cuanto a los comités, ya esta Contraloría General se refirió en el oficio n.° 9758 del 9 de julio de 2019, indicando: "(...) que el número máximo de comités pertenecientes a entes, órganos o empresas públicas que una misma persona puede integrar es de dos, indistintamente si dichos comités son de sociedades o subsidiarias o bien de la entidad pública madre o principal (la entidad propietaria de las sociedades o subsidiarias en los términos del memorial de consulta). En una palabra, la integración máxima de dos comités en el Sector Público debe ser entendida en términos generales y, no referida exclusivamente, a los comités pertenecientes a sociedades o subsidiarias".

Por otra parte, debe advertirse que la indicada autorización deberá requerirse necesariamente, cuando se pretenda integrar un cuarto órgano colegiado, indistintamente que se trate de una junta directiva principal, una sociedad o subsidiaria o un comité, lo anterior con el objetivo de verificar que no se presente una superposición horaria y se acredite de igual manera, la existencia de razones de interés público que justifiquen la integración de un cuarto órgano colegiado.

Cabe indicar también, que el establecimiento de este nuevo límite en la cantidad máxima de órganos colegiados que puede integrar una misma persona, se ajusta de manera razonable y proporcional a los fines de la LCCEIFP y potencia a su vez, el cumplimiento de tres elementos que la Contraloría General ha venido señalando de manera reiterada al momento de resolver este tipo de autorizaciones.

En primer término, el ajuste cuantitativo recién indicado brinda una oportunidad, para que la persona cuente con el tiempo suficiente para asumir de manera oportuna y eficiente todas las responsabilidades que estos cargos implican; en segundo lugar, propicia un espacio necesario para analizar con detalle los asuntos con relación a los cuales se emite criterio y, finalmente, permite evitar una integración meramente presencial y una alta concentración de decisiones en pocas personas, factores que pueden ir en detrimento del control interno institucional.

De acuerdo con lo solicitado y en vista que se solicita la autorización para integrar una cuarta junta directiva y dos comité, ese número se encuentra dentro de lo que establece el artículo 43 de la Ley de Salarios de la Administración Pública antes citado, utilizado como parámetro de razonabilidad por esta Contraloría General, por lo que se continúa con el análisis de la gestión, con la indicación de que dichos nombramientos procederán en tanto la presente solicitud sea autorizada por este Órgano Contralor.

III. SOBRE LAS RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO EN EL CASO EN CONCRETO

La integración de más de tres juntas directivas u órganos colegiados de carácter público, debe tener como base razones de interés público, las cuales deben ser acreditadas ante esta Contraloría General.

En el caso concreto, se expone como fundamento de dicho interés público la estrategia corporativa y organización estratégica para el funcionamiento de la Entidad y sus empresas subsidiarias, en relación con lo cual se menciona que:

> "(...) Como consecuencia de ello, los planes estratégicos y comerciales, tanto del Banco como de sus empresas subsidiarias, se elaboran y ejecutan de manera armónica

> y coordinada, buscando el interés y beneficio del grupo como tal y no de cada empresa en particular. Para tales efectos, se ha aprobado un sistema de Gobierno Corporativo, por medio de un Comité Corporativo Ejecutivo, Comité Corporativo de Auditoría, Comité Corporativo de Cumplimiento, Comité Corporativo de Riesgo, Comité Corporativo de Tecnología, Comité Corporativo de Activos y Pasivos, Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, que funcionan corporativamente, así como el Comité de Crédito del BCR. / En estos comités corporativos hay una participación de la Alta Administración del BCR y de sus subsidiarias, y en algunos casos, por disposición normativa del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) deben participar los miembros de la Junta Directiva del Banco y sus subsidiarias. Con lo cual se consigue una mejor comunicación de las estrategias del Conglomerado Financiero BCR, cuyas decisiones son adoptadas luego de sopesar los puntos de vista técnicos que se esbozan en los equipos de trabajo. / De igual manera que se logran las sinergias entre los cuadros de mando administrativos a partir de un trabajo en equipo. También las decisiones que deben adoptarse en las Juntas Directivas, como por ejemplo las políticas y reglamentos, se justifican en función del mejor resultado para el Conglomerado Financiero BCR. Esta organización corporativa permite mantener la unicidad, coordinación y comprensión integral del funcionamiento de todos los negocios. (...) La coordinación y ejecución armónica de dichos planes se dificultaría sustancialmente si en la Junta Directiva General del Banco y en las respectivas juntas directivas de sus subsidiarias, hubiese gran diversidad de Directores (aproximadamente 25 directores o más); considerando que actualmente el Banco de Costa Rica es socio mayoritario del Banco Internacional de Costa Rica (BICSA), así como titular de otras ocho sociedades anónimas, lo que nos llevaría a tener un cuerpo de directores muy numeroso."

En este sentido, respecto al interés público que reviste la integración del señor Jean Carlo Calderón Cabrera, a la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros y a los Comités Corporativos de Cumplimiento y de Tecnología, se indica que la experiencia que ostenta permitirá que sus aportes apoyen a la institución, esto debido al amplio conocimiento del señor Calderón Cabrera en materia bancaria.

Al respecto, esta Contraloría General considera que lo antes indicado, acredita la existencia de razones de interés público para otorgar la autorización solicitada.

IV. EN CUANTO AL EJERCICIO SIMULTÁNEO DE PUESTOS Y LA SUPERPOSICIÓN HORARIA

El artículo 17 de la LCCEIFP regula lo relativo al desempeño simultáneo de cargos públicos y, respecto de la integración de juntas directivas u otros órganos colegiados, establece como un elemento fundamental la inexistencia de superposición horaria en el ejercicio de las funciones de cada miembro, entendiendo por ella una coincidencia temporal durante la celebración de las sesiones, la cual incluye, además, el tiempo requerido para desplazarse de la sede de un órgano colegiado a la de otro, en caso que esto sea necesario.

Ahora bien, a partir de la información aportada se detalla la periodicidad y los horarios de las distintas sesiones de los órganos colegiados en los que participa el señor Jean Carlo Calderón Cabrera, incluyendo aquellos órganos sobre los cuales se pide autorización:

Junta Directiva Comité	Rige del nombramiento	Finalización del nombramiento	Periodicidad reuniones y día	Horario	Dieta
Junta Directiva General BCR	6/8/2025	31/5/2026	Semanal, los lunes	08:30-12:30	Si
Junta Directiva BCR Valores	18/8/2025	30/5/2027	Quincenal, primer y tercer lunes del mes Setiembre: lunes 1 y 15 Octubre: lunes 6 y 20 Noviembre: lunes 3 y 17 Diciembre: lunes 1 y 15	Primer lunes: 15:30 a 17:30 Tercer lunes: 13:30 a 15:30	Si
Junta Directiva del BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A	18/8/2025	30/5/2027	Quincenal, segundo y cuarto lunes del mes Setiembre: lunes 8 y 22 Octubre: lunes 13 y 27 Noviembre: lunes 10 y 24 Diciembre: lunes 8 y 22	Segundo lunes: 15:30 a 17:30 Cuarto lunes: 13:30 a 15:30	Si
Junta Directiva BCR Corredora de Seguros	18/8/2025	30/5/2027	Quincenal, primer y tercer lunes del mes Setiembre: lunes 1 y 15 Octubre: lunes 6 y 20 Noviembre: lunes 3 y 17 Diciembre: lunes 1 y 15	Primer lunes: 13:30 a 15:30 Tercer lunes: 15:30 a 17:30	Si
Comité Corporativo de Tecnología	18/8/2025	30/5/2026	Mensual, segundo viernes de cada mes Setiembre: viernes 12 Octubre: viernes 10 Noviembre: viernes 14 Diciembre: viernes 12	08:30 a 10:30	No
Comité Corporativo de Cumplimiento	18/8/2025	30/5/2026	Mensual, cuarto viernes de cada mes Setiembre: viernes 26 Octubre: viernes 24 Noviembre: viernes 28 Diciembre: viernes 26	08:30 a 10:30	No

De la información plasmada en el cuadro anterior, se puede concluir que las fechas y horas en que se han programado las diferentes sesiones de los órganos colegiados que integra actualmente el señor Calderón Cabrera y de los que ahora solicita, según los datos que han sido indicados, no configuran una superposición horaria. Se toma nota que para el presente año 2025 se detallaron las fechas de reunión correspondientes, no obstante para los siguientes años se entiende que las reuniones se realizarán en la periodicidad y el día indicados en la presente solicitud, aspecto cuya verificación y aseguramiento queda bajo responsabilidad de esa Administración.

Del mismo modo se verifica que, de acuerdo con el oficio n.° SJD-0140-2025 del 2 de setiembre de 2025, remitido en respuesta al requerimiento de información efectuado por este Órgano Contralor mediante el oficio n° 15822 (DJ-1632), las sesiones antes señaladas son susceptibles de ser llevadas a cabo bajo modalidad tanto virtual como presencial. No obstante, de ser sesionadas

presencialmente, se indica que las sesiones de las juntas directivas se llevarán a cabo en el salón de sesiones del sexto piso de las oficinas centrales del BCR; mientras que las sesiones del comité se estarían realizando en el salón de sesiones del octavo piso de las mismas oficinas centrales.

En ese sentido, tiene por acreditado este Órgano Contralor que, si bien algunas sesiones se efectúan el mismo día y en horarios cercanos, no se aprecia un impedimento espacial y temporal trascendente que haga inviable la atención de las sesiones de estos órganos por parte del señor Calderón Cabrera, siendo claro su deber de tomar las acciones adecuadas y necesarias para dicha situación no constituya un menoscabo de sus obligaciones en correspondencia con la participación que asume en los referidos órganos colegiados.

Asimismo, se toma nota que, conforme a lo indicado en la solicitud de autorización, el señor Calderón Cabrera no ejerce en la actualidad ningún cargo de subordinación laboral con El Estado, ni con ninguna de sus instituciones. Sin embargo, se advierte que en caso que ejerza alguna otra actividad en el ámbito privado o público, deberán tomarse las previsiones necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas de forma eficiente y oportuna, en tanto resulta de suma relevancia que se atiendan correcta y efectivamente todos los compromisos adquiridos por los miembros de los distintos órganos colegiados.

Finalmente, debe procurarse que, cualquier cambio con respecto al día y al horario de celebración de las sesiones de cualquiera de los órganos colegiados de los que se está poniendo en conocimiento al Órgano Contralor en esta solicitud, no provoque una eventual superposición horaria, pues de darse sería contrario a lo dispuesto en el párrafo primero del indicado artículo 17 LCCEIFP, cuya observancia y cumplimiento queda bajo la exclusiva responsabilidad de quien gestiona la autorización.

V. EN CUANTO AL PAGO DE DIETAS

Sobre el particular, esta Contraloría General ha señalado que este tipo de remuneración es materia de reserva de ley y, en ese tanto, al menos aspectos básicos como son la fijación o método de cálculo de dicha retribución, deben encontrarse contemplados en una ley, en atención al principio de legalidad general (artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública), así como el de legalidad financiera que debe regir el quehacer de las diversas entidades que componen el Sector Público (ver oficio n.° 15267 del 21 de octubre de 2015 (DJ-1971-2015) y n.° 11373 (DJ-1557) del 10 de agosto de 2015).

En virtud de lo anterior, la Administración debe valorar las circunstancias específicas de cada caso, a fin de determinar la procedencia o no del reconocimiento de dietas a luz de lo que establece el párrafo primero del artículo 43 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, en caso de que resulte aplicable, en el sentido que "(...) Los miembros de las juntas directivas no podrán superar por mes el equivalente a diez salarios base mensual de la categoría más baja de la escala de sueldos de la Administración Pública. Será improcedente el pago de viáticos conjuntamente con dietas (...)*"*.

En ese tanto, el artículo 17 de la LCCEIFP permite el pago de dietas siempre que no exista superposición horaria entre las sesiones que atienda el interesado, aspecto que fue analizado en el apartado anterior, motivo por el cual y de resultar procedente el pago de dietas por lo recién indicado, podrá darse una vez que el Órgano Contralor emita la autorización respectiva y su reconocimiento podrá ser efectuado de manera posterior y no retroactiva a la presente autorización.

En tal sentido, en caso de haberse dado algún reconocimiento de dietas, anterior al otorgamiento de la autorización, corresponde a las máximas autoridades de esa Administración proceder con las acciones cobratorias que resulten necesarias, esto sujeto al eventual control posterior del Órgano Contralor.

Asimismo, este Despacho advierte que la presente autorización se extiende en las condiciones acreditadas por el apoderado generalísimo de BCR y el señor Calderón Cabrera, por lo que cualquier cambio de circunstancias debido a los resultados de acciones judiciales actualmente en trámite, corresponderá a la Administración realizar los ajustes respectivos.

Finalmente, se subraya la importancia de que se atiendan de manera adecuada y efectiva, todos los compromisos adquiridos por el señor Calderón Cabrera en los distintos órganos colegiados en los que ha sido nombrado, debiendo considerar -entre otros elementos- la puntualidad y oportuna asistencia a las distintas sesiones.

VI. CONCLUSIÓN.

Con fundamento en los artículos 17 de la LCCEIFP y 43 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, utilizados como parámetros de razonabilidad y de conformidad con los parámetros indicados líneas atrás, se autoriza al señor Jean Carlo Calderón Cabrera para que integre la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros, el Comité Corporativo de Cumplimiento y el Comité Corporativo de Tecnología, así como devengar las dietas que correspondan, bajo el entendido de que no puede existir superposición horaria con ninguna otra actividad que desempeñe y que no haya sido reportada en la gestión que nos ocupa, que pueda afectar su desempeño y participación efectiva en las sesiones ordinarias y extraordinarias que se programen.

Finalmente, se hace ver que esta autorización toma como base la información consignada por los solicitantes, quienes quedan obligados a alertar de manera oportuna a la Administración cualquier cambio o variación en las circunstancias, que pueda incidir en lo aquí autorizado, amén de que aplica única y exclusivamente para el ejercicio del cargo en los órganos colegiados antes indicados.

En los términos anteriores dejamos atendida su gestión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: "Correspondencia… Adelante, don Pablo, con el oficio, muy importante, por cierto".

Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: "Muchas gracias. En efecto, se les circuló copia del documento remitido por la División Jurídica, de la Contraloría General de la República, está remitido a la Gerencia General y a don Jean Carlo Castro [sic] (Calderón) Cabrera, en calidad de director de este cuerpo colegiado, mediante el cual se informa que se le autoriza la designación en la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros, así como también la designación en el Comité Corporativo de TI y del Comité Corporativo de Cumplimiento. Lo anterior, al amparo de lo dispuesto en la ley 8422, *Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*, en su artículo 17.

Es importante destacar que, con la presente autorización, el señor (Calderón) Cabrera, en el caso específico de la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros, ya podrá participar y, además, se le puede hacer el pago correspondiente de la dieta por su asistencia, a dicha sesión.

Así las cosas, si lo tienen a bien, la propuesta de acuerdo es dar por conocido el oficio en referencia, emitido la Contraloría General de la República, y trasladarlo a la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros, al Comité Corporativo de TI y al Comité Corporativo de Cumplimiento, para lo que corresponda, destacando que, en el último caso, del Comité Corporativo de Cumplimiento, también ya está habilitado para poder sesionar. Si lo tienen a bien y acuerdo en firme, para proceder de conformidad".

Por tanto, la señora **Mahity Flores** expresa: "Señores directores, si están de acuerdo, estaríamos tomando el acuerdo en firme. Muy bien. Gracias, don Pablo. ¿Ese sería el único documento en correspondencia?".

Responde el señor **Villegas**: "Sí, señora".

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio 16062 (DJ-1665), remitido por la División Jurídica, de la Contraloría General de la República y dirigido a la Gerencia General y a don Jean Carlo Calderón Cabrera, director de la Junta Directiva General del BCR, mediante el cual se autoriza la designación del señor Calderón Cabrera en la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros, del Comité Corporativo de TI y del Comité Corporativo de Cumplimiento. Lo anterior, al amparo de lo dispuesto en la ley 8422, *Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*, artículo 17.

2.- Trasladar el oficio 16062 (DJ-1665), conocido en el punto 1, anterior, a la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros, al Comité Corporativo de TI y al Comité Corporativo de Cumplimiento, para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*, el señor **Manfred Sáenz Montero** presenta a conocimiento del directorio, oficio GCJ-MSM-939-2025, fechado 1 de setiembre del 2025, que contiene el criterio jurídico, referente a determinar si los miembros de esta Junta Directiva General son considerados Personas Expuestas Políticamente (PEP). Lo anterior, en atención de lo dispuesto en la sesión 39-25, artículo XX, celebrada el 18 de agosto del 2025.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: "Avanzamos con el IX punto, *Asuntos de la Junta Directiva General*, el criterio jurídico sobre alcance de la figura de la Persona Expuesta Políticamente (PEP). Como decía, este fue un requerimiento de esta Junta Directiva (General) y don Manfred, si usted básicamente se refiere, muy breve, por favor".

Por lo tanto, el señor **Manfred Sáenz Montero** expresa: "Sí, señora, con mucho gusto. De nuevo, buenas tardes. Como ustedes recordarán, este es un requerimiento de la Junta Directiva (General), según el artículo XX, de la sesión 39-25, del 18 de agosto. Básicamente, lo que los señores directores necesitaban conocer eran los alcances de la definición de los PEP, Persona Expuesta Políticamente, y en el documento, hacemos unas consideraciones teóricas.

Básicamente, referirnos al Reglamento de la ley 7786, artículo 15, y los artículos 22 y 23 del Reglamento (donde) encontramos que hay una definición taxativa de quiénes son considerados PEP, en nuestro ordenamiento jurídico y en esa lista taxativa no se encuentran los integrantes de las juntas directivas de instituciones autónomas, *per se*. Lo único más parecido, que no aplica, son los presidentes ejecutivos de instituciones autónomas, pero sabemos que esa figura no corresponde a los bancos comerciales del Estado. Entonces, básicamente, es para

reiterar que, no aplica, a la fecha, según el Reglamento vigente, eso podría variar en el futuro, por supuesto, la figura de PEP a los señores y señoras integrantes de esta Junta Directiva (General). Quedo a la orden para cualquier consulta, doña Mahity".

De seguido, indica la señora **Flores**: "Muchísimas gracias. Yo creo que fue muy extenso, muy claro y ahí queda ya consignado formalmente, muchísimas gracias. En este caso, se daría por conocido el criterio y también, se daría por cumplido el acuerdo, es así. Don Jean Carlo, adelante".

Por tanto, expresa el señor **Jean Carlo Calderón Cabrera**: "Muchas gracias, doña Mahity. Don Manfred, muchísimas gracias por el análisis. Yo vi que el documento es *no confidencial*, ¿nosotros lo podríamos utilizar, en caso en que se nos solicite algún tipo de documentación al respecto? o ¿no se puede?".

Responde el señor **Sáenz**: "Sí, señor. Por eso, viera que deliberadamente lo puse así, porque es un análisis de la normativa vigente y si a ustedes alguien les pregunta, 'no, mire, aquí está la posición…', correcta o incorrecta de la asesoría legal del Banco, pero eso es lo que la norma dice. Lo puse con toda la intención, don Jean Carlo, precisamente".

A lo que indica el señor **Calderón**: "Excelente, don Manfred".

Termina diciendo doña **Mahity**: "Muy bien. Gracias".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido oficio GCJ-MSM-939-2025, emitido por la Gerencia Corporativa Jurídica, que contiene el criterio jurídico, referente a determinar si los miembros de esta Junta Directiva General son considerados Personas Expuestas Políticamente (PEP), conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión 39-25, artículo XX, celebrada el 18 de agosto del 2025.

ARTÍCULO XXI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*, debido a que el tema que, a continuación, se va a presenta (se refiere al artículo XX, de esta sesión), será conocido en sesión privada, por parte del directorio y con la participación de la asesora jurídica de la Junta Directiva y la subauditora general corporativa, se finaliza la participación de la alta administración del Banco.

Por lo tanto, la señora **Mahity Flores Flores** indica: "Continuamos con el siguiente punto. En este tema, únicamente, vamos a quedar la Junta Directiva (General), doña Joaquinita (Arroyo Fonseca) y doña Gloria (Alvarado Rodríguez) nos puede acompañar también, por favor. Los demás, se pueden retirar de la sesión y dado que es el último tema, agradecerles la participación".

Así las cosas, a las doce horas con quince minutos se finaliza la participación, vía telepresencia, de los señores Julio César Trejos Delgado, gerente general a.i.; Johnny

Chavarría Cerdas, subgerente administrativo a.i.; Fabio Montero Montero, subgerente comercial a.i.; Vladimir Sequeira Castro, gerente de Riesgos Financieros y No Financieros; Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; así como de la señora Rossy Durán Monge, subgerente de Negocios a.i.

SE TOMA NOTA

ARTÍCULO XXII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*, participa, por la modalidad de telepresencia, la señora **Hellen Villalobos Chamorro, gerente de Área de Gestión Integral de Capital Humano**, para presentar a consideración del directorio, documento fechado 8 de setiembre del 2024, que contiene el resultado del proceso del concurso público para el nombramiento del cargo del gerente general del Banco de Costa Rica. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Lo anterior, en línea con lo dispuesto en la sesión 58-24, artículo XIV, punto 4; y 65-24, artículo VII, celebradas, en su orden, el 18 de noviembre y 16 de diciembre del 2024.

Para la presentación de este tema, se incorpora, bajo la modalidad de telepresencia la señora Nancy Rojas Mora, jefe Oficina Reclutamiento y Selección de la Gerencia Corporativa de Capital Humano.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: “En este tema nos van a acompañar doña Hellen y doña Nancy Rojas. Básicamente, es conocer el informe de la nómina resultante del concurso público del puesto del gerente general. Este es un tema confidencial, informativo y pregunto si ya tenemos a las compañeras acá para que, por favor... Muy bien.

La señora **Hellen Villalobos Chamorro** expresa: “Buenas tardes, de nuevo”.

Responde doña **Mahity**: “Muy buenas. Adelante, muy ejecutivo, por favor”.

Por lo tanto, la señora **Hellen Villalobos Chamorro** señala: “Sí, señora. Bueno, tenemos el concurso público del gerente general del BCR. Los antecedentes son los que se muestran en pantalla (ver imagen n.°1). Como objetivo: informar el proceso, cómo resultó sobre el proceso llevado con la empresa Doris Peters & Asociados, sobre el nombramiento a plazo definido del gerente general. Y, el alcance es el nombramiento del puesto de gerente general del BCR (ver imagen n.°2).

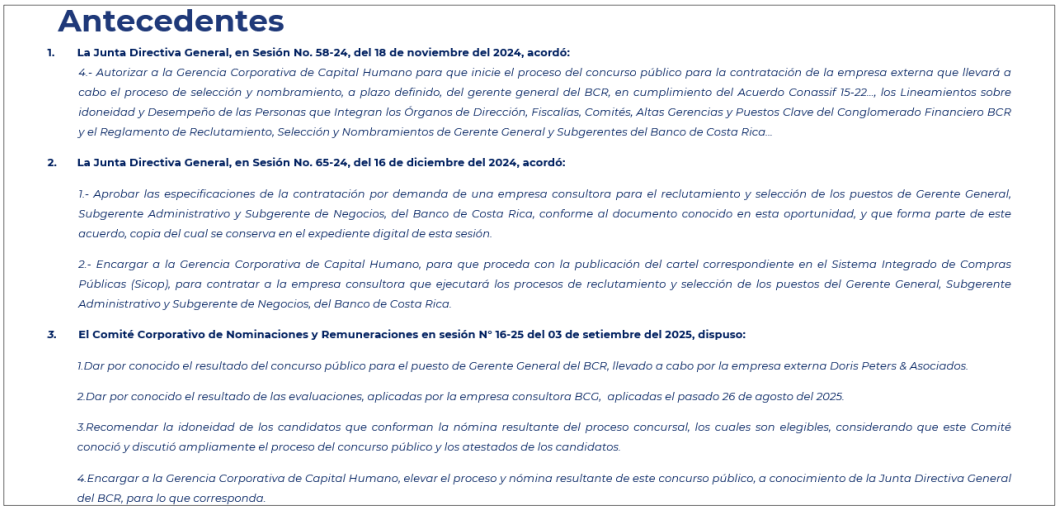

Antecedentes

1. **La Junta Directiva General, en Sesión No. 58-24, del 18 de noviembre del 2024, acordó:**

   4.- Autorizar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano para que inicie el proceso del concurso público para la contratación de la empresa externa que llevará a cabo el proceso de selección y nombramiento, a plazo definido, del gerente general del BCR, en cumplimiento del Acuerdo Conassif 15-22.., los Lineamientos sobre idoneidad y Desempeño de las Personas que Integran los Órganos de Dirección, Fiscalías, Comités, Altas Gerencias y Puestos Clave del Conglomerado Financiero BCR y el Reglamento de Reclutamiento, Selección y Nombramientos de Gerente General y Subgerentes del Banco de Costa Rica...

2. **La Junta Directiva General, en Sesión No. 65-24, del 16 de diciembre del 2024, acordó:**

   1.- Aprobar las especificaciones de la contratación por demanda de una empresa consultora para el reclutamiento y selección de los puestos de Gerente General, Subgerente Administrativo y Subgerente de Negocios, del Banco de Costa Rica, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

   2.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, para que proceda con la publicación del cartel correspondiente en el Sistema Integrado de Compras Públicas (Sicop), para contratar a la empresa consultora que ejecutará los procesos de reclutamiento y selección de los puestos del Gerente General, Subgerente Administrativo y Subgerente de Negocios, del Banco de Costa Rica.

3. **El Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones en sesión N° 16-25 del 03 de setiembre del 2025, dispuso:**

   1.Dar por conocido el resultado del concurso público para el puesto de Gerente General del BCR, llevado a cabo por la empresa externa Doris Peters & Asociados.

   2.Dar por conocido el resultado de las evaluaciones, aplicadas por la empresa consultora BCG, aplicadas el pasado 26 de agosto del 2025.

   3.Recomendar la idoneidad de los candidatos que conforman la nómina resultante del proceso concursal, los cuales son elegibles, considerando que este Comité conoció y discutió ampliamente el proceso del concurso público y los atestados de los candidatos.

   4.Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, elevar el proceso y nómina resultante de este concurso público, a conocimiento de la Junta Directiva General del BCR, para lo que corresponda.

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

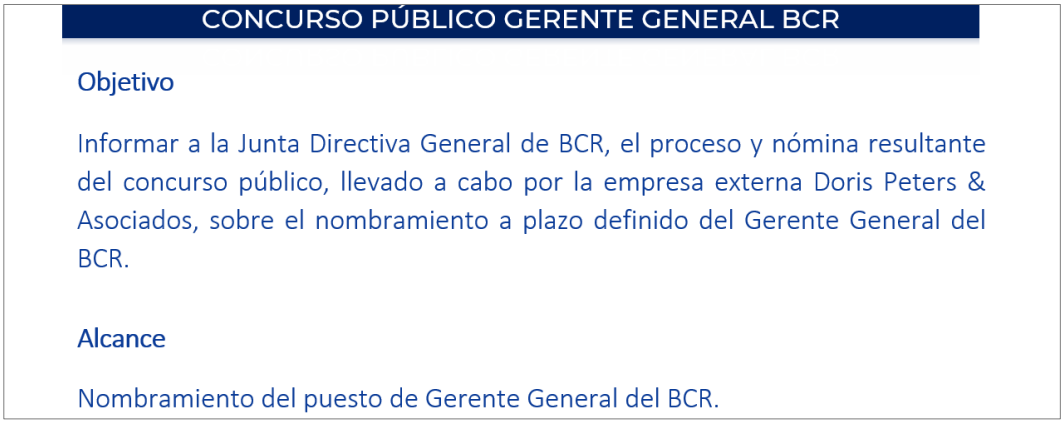

CONCURSO PÚBLICO GERENTE GENERAL BCR

Objetivo

Informar a la Junta Directiva General de BCR, el proceso y nómina resultante del concurso público, llevado a cabo por la empresa externa Doris Peters & Asociados, sobre el nombramiento a plazo definido del Gerente General del BCR.

Alcance

Nombramiento del puesto de Gerente General del BCR.

Imagen n.°2. Concurso público gerente general BCR: Objetivo y Alcance
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Dentro de las condiciones del nombramiento, esto, tal y como lo vimos en la presentación, en la sesión ampliada del Comité (Corporativo) de Nominaciones y Remuneraciones, está tal cual (ver imagen n.°3) (se refiere a reunión presencial, efectuada el miércoles 3 de setiembre del 2025, por dicho comité y que contó la participación, en calidad de invitados, de los miembros de la Junta Directiva General). Aquí, lo importante es resaltar que, conforme al artículo 44, de la Ley 9635, el *Fortalecimiento de las finanzas públicas*, no sobrepasa los 30 salarios base, del salario más bajo de la administración pública.

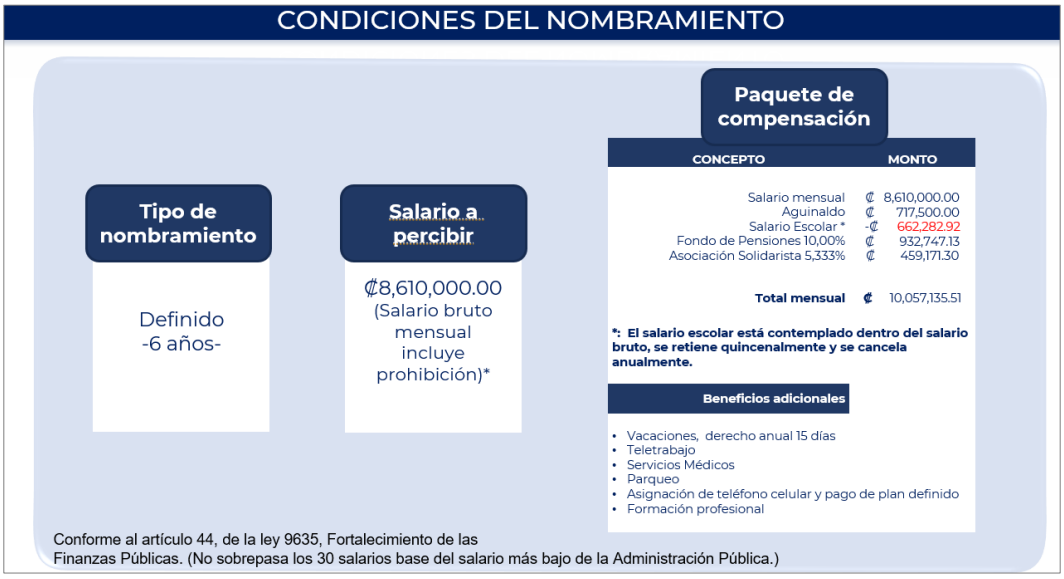

Imagen n.°3. Condiciones del nombramiento
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Respecto a los requisitos solicitados a los participantes, esto es tal cual está en el cartel y tal y como fueron publicados en los diferentes medios de divulgación, para el proceso del concurso realizado. Dentro del proceso, nada más, he de indicar que, de 82 participantes que fueron los que estuvieron en el proceso, tal y como lo informó la empresa Doris Peters & Asociados, después de todos los filtros, conforme a las diferentes etapas, al final quedó una nómina final de nueve participantes (ver imágenes n.°4 y n.°5)".

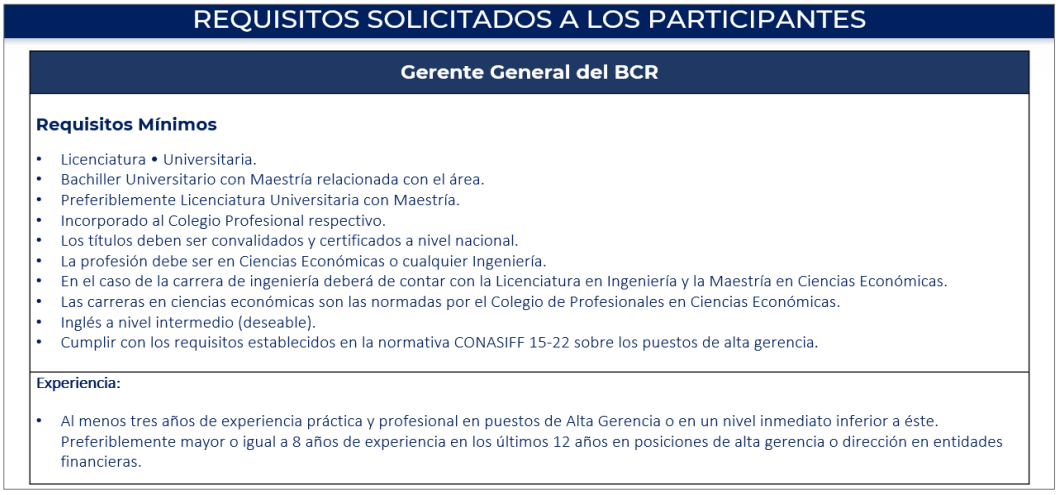

Imagen n.°4. Requisitos solicitados a los participantes: Gerente General del BCR
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Imagen n.°5. Concurso público gerente general Banco de Costa Rica
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Agrega doña **Hellen Villalobos**: "Tenemos que el proceso realizado fue una prueba técnica con un 80 %; competencias personales del 20 % y la nota final del 20 % [sic] (se refiere al 100 %). Dentro de la prueba técnica, que fue la técnica escrita y dentro de las competencias personales, se aplicaron pruebas psicométricas, la entrevista psicolaboral y la entrevista por competencias personales (ver imagen n.°6).

Aquí importante mencionar y perdón, porque se me olvidó, otra vez, solicitar correr una nueva versión (de la presentación), porque hicimos unos pequeños ajustes, que son más para clarificar algunos aspectos y este es uno de ellos, en donde se amplió que, de manera complementaria, al proceso realizado por la empresa Doris Peters & Asociados, BCG (firma consultora *Boston Consulting Group*), a solicitud de la Junta Directiva General, realizó las entrevistas de los nueve candidatos resultantes del proceso, en apego a lo indicado en la etapa cinco del cartel, que indica que la empresa contratada deberá presentar a la Junta Directiva General los resultados del proceso y este órgano director designará, los señores directores o quien en su representación realicen la entrevista a los candidatos que conforman la nómina.

Imagen n.°6. Instrumentos de evaluación
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Los resultados realizados de esos nueve candidatos (ver imagen n.°8), importante mencionar que, de acuerdo con lo indicado por Doris Peters & Asociados, cumplen con todo lo que establece (Acuerdo) Conassif (15-22, *Reglamento sobre idoneidad y*

desempeño de los miembros del órgano de dirección y de la alta gerencia de entidades y empresas supervisadas) y, además, este fue el resultado (ver imagen n.°7).

Esta fue otra modificación que agregamos, en donde se indica que, aun y cuando superen la nota, superior 80, que es tal cual se indicó en el cartel, se puede hacer una escogencia, de acuerdo con lo que se estableció en el cartel, donde se indica que la Junta Directiva (General) analizará el resultado de la entrevista efectuada por los señores directores o quien, en su representación, realicen las entrevistas, así como cualquier observación del Comité (Corporativo) de Nominaciones y Remuneraciones, para determinar si se aprueba el proceso de selección y se somete el nombramiento a votación. Adicionalmente, tal y cual se indica aquí, fue publicado en el Sicop (Sistema Integrado de Compras Públicas).

NOMINA RESULTANTE DEL PROCESO CONCURSAL

Candidato/a	Nota Prueba Técnica	Ponderación PT 80%	Entrevistas por Competencias	Entrevista por Competencias 20%	Nota Final
Manrique Chacón	90,86	72,69	100	20	92,69
Dagoberto Hidalgo	90,28	72,22	95	19	91,22
Michael Arias	88,96	71,17	100	20	91,17
Luis Antonio Monge	84,59	67,67	100	20	87,67
Patricia Jara	83,68	66,94	95	19	85,94
Oscar Melvin Garita	86,17	68,94	85	17	85,94
Julio Trejos	81,25	65,00	95	19	84,00
Carlos Leonardo Montero	83,68	66,94	85	17	83,94
Carlos Fernández	80,56	64,45	95	19	83,45

NOTA: Información facilitada por Doris Peters & Asociados.
El criterio de calificación para pasar a la etapa final del concurso fue el de obtener una nota superior al 80%. No obstante se hace la observación de que no necesariamente la persona que alcanzó el mayor puntaje debe ser elegido en el puesto ya que de acuerdo al pliego de condiciones aprobado en la Sesión 65-24, del 16 de diciembre del 2024, donde se indica: La Junta Directiva General analizará el resultado de las entrevistas efectuadas por los señores directores o quien en su representación realicen las entrevistas, así como cualquier observación del Comité de Nominaciones y Remuneraciones, para determinar si aprueba el proceso de selección y somete el nombramiento a votación.

Imagen n.°7. Nomina resultante del proceso concursal
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

De acuerdo con Conassif (15-22), los nueve candidatos cumplen con todos los aspectos, según lo indicó la empresa Doris Peters & Asociados, tal cual se muestra en el detalle, en formación académica, conocimientos, formación académica complementaria y especializada, en experiencia, en conocimientos específicos, en honestidad e integridad, dedicación de tiempo y conflictos de interés (ver imagen n.°8). No sé si tienen alguna pregunta hasta aquí o algún comentario".

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SEGÚN CONASSIF 15-22

	FACTOR						
CANDIDATO	FORMACIÓN ACADÉMICA Y CONOCIMIENTOS (1)	FORMACIÓN ACADÉMICA COMPLEMENTARIA Y ESPECIALIZADA (2)	EXPERIENCIA (3)	CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS (2)	HONESTIDAD E INTEGRIDAD (2)	DEDICACIÓN DE TIEMPO (2)	CONFLICTO DE INTERÉS (2)
Manrique Chacón Vargas	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Dagoberto Hidalgo Cortes	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Michael Arias Quirós	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Luis Antonio Monge Cordero	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Patricia Jara Porras	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Oscar Melvin Garita Mora	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Julio César Trejos Delgado	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Leonardo Montero Fernández	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Carlos Alberto Fernández Román	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Criterios de evaluación aplicados por Doris Peters & Asociados:
(1) : Títulos certificados
(2) : Declaración Jurada
(3) : Certificaciones laborales

Imagen n.°8. Cumplimiento de requisitos según Conassif 15-22
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

De seguido, la señora **Mahity Flores** indica: "No, tal vez y muy bien lo consignan ustedes en el documento, los miembros de esta Junta Directiva (General) tuvieron participación dentro de la discusión (se refiere a la reunión ampliada del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones). Se hicieron amplias consultas a la empresa, que garantiza un proceso transparente y con oportunidad de participación. Es importante dejar aquí constando, que tuvimos una discusión profunda también con respecto a que cada una de las personas que conforman esta nómina es elegible, en el tanto, todos aprobaron los requisitos que se establecieron para el perfil del puesto. No hay consultas, entonces, nos vamos a la propuesta de acuerdo, por favor".

Por su parte, doña **Hellen Villalobos**: "Gracias. Siendo así, entonces, se solicita aprobar el proceso concursal para el puesto de gerente general del Banco de Costa Rica, llevado a cabo por la empresa externa Doris Peters & Asociados, de acuerdo con el cartel número 2025LD-000002-0015700001, *Contratación de servicios profesionales de reclutamiento, preselección, selección y evaluación de los candidatos para ocupar puestos en la institución*. Nombrar, por plazo definido, por seis años – esto se agregó, porque no se había indicado el tema de los seis años anteriormente – al candidato que ocupará el puesto de gerente general del BCR y definir la fecha a partir de la cual rige su nombramiento.

Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano para que ejecute las acciones necesarias del nombramiento del puesto de gerente general, según normativa y procedimientos internos. Este también lo agregamos; encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano informar a los candidatos elegibles, lo dispuesto por esta Junta Directiva (General) en esta oportunidad. Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva comunicar el hecho relevante a las entidades públicas que corresponda y, si están de acuerdo, solicitar la aprobación del acuerdo en firme (ver imagen n.°9)".

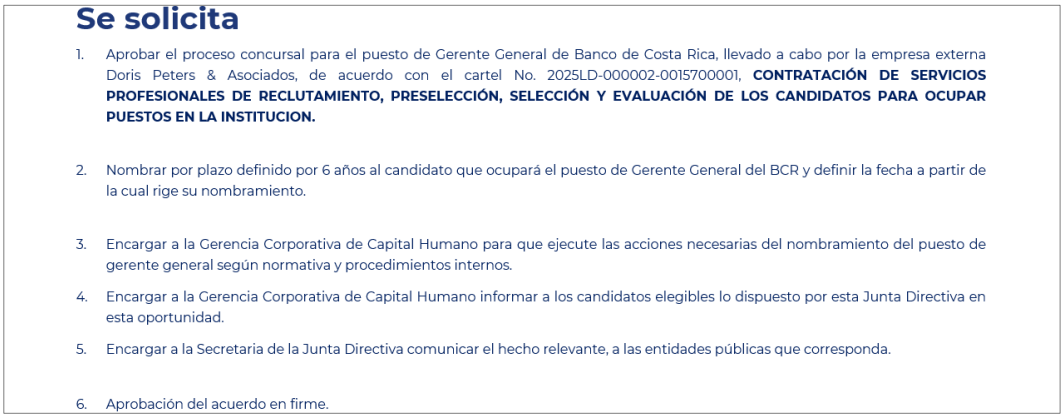

Imagen n.°9. Se solicita
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Asimismo, la señora **Mahity Flores** señala: "Muy bien, muchas gracias, doña Helen. Bueno, dado que esto es un tema que implica el nombramiento al gerente general y que esta Junta Directiva tiene que tomar, quiero aclarar que el tema se convierte en un tema público, por ser una condición de empleo. Además, estaríamos también definiendo quién sería la persona que estaríamos designando como gerente general, para que ustedes procedan con las demás actividades, que es comunicar el hecho relevante y también, que se hagan las acciones

de personal. También, definir a partir de qué momento. Entonces, señores directores, en este caso, tendríamos que definir el nombramiento, la fecha para continuar con el proceso. Adelante, doña Hellen".

Detalla doña **Hellen Villalobos**: "Importante he de mencionar que, adicional a lo que la empresa Doris Peters podía realizar en el proceso concursal, por medio del cartel y, además, por todo lo que se subió también en Sicop, la empresa BCG realizó las entrevistas, lo cual tenía potestad, en función de que la Junta Directiva (General) podía realizarlo, ella o a quién ellos (se refiere a los señores directores), en su representación, designaran.

Adicional, es importante mencionar que este proceso fue conocido, en sesión ampliada por el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, el cual se realizó el 3 de setiembre del 2025, y en el cual se recomendó la idoneidad de los candidatos elegibles. Por lo tanto, en su momento, fue conocido por toda la Junta Directiva General".

Sobre lo anterior, solicita doña **Mahity**: "Sí, muy bien, tal vez hacer estos ajustes ahí, doña Hellen, por favor, de que el Comité (Corporativo) de Nominaciones fue ampliado y también, la presentación de la nómina, como todos posibles candidatos a elegir, dado que cumplen con todas las condiciones solicitadas".

Expresa doña **Hellen**: "De acuerdo".

Añade doña **Mahity**: "Sí, voy a cederle la palabra a don Fernando. Adelante, don Fernando".

Por su parte, el señor **Fernando Víquez Salazar** dice: "Gracias, doña Mahity. En mi caso… ¿ya tenemos que votar?".

Aclara doña **Mahity Flores**: "Vamos a someterlo a consideración, pero usted puede iniciar. Adelante".

Interviene la señora **Joaquinita Arroyo Fonseca** para sugerir: "Doña Mahity, perdón. Sí, para que ustedes deliberen y hagan la votación, indicaría que se… (retiren de la sesión) las compañeras de (Gerencia Corporativa de) Capital Humano, porque la persona designada será su jefe".

En ese sentido, dice la señora **Flores**: "Ah, muy bien. Entonces, por favor, a doña Hellen y a doña Nancy".

Expresa la señora **Hellen Villalobos**: "De acuerdo. Muy amables, gracias".

Responde doña **Mahity**: "No, gracias a ustedes, por el trabajo".

De inmediato, a las doce horas con treinta y siete minutos, se finaliza la telepresencia de las señoras Hellen Villalobos y Nancy Rojas.

Por lo tanto, doña **Mahity Flores** indica: "Muy bien. Estamos listos".

Consulta don **Fernando**: "¿Ya?".

Responde la señora **Flores**: "Sí, señor, adelante".

A su vez, don **Fernando Víquez** hace ver: "Sí, bueno, un ejercicio muy riguroso, desde la perspectiva de lo que se quería. Me parece que el trabajo que hizo Doris

Peters es un trabajo nítido, en ese sentido y de una nómina relativamente grande, pudo sacar nueve candidatos o una nómina menor, todos cumpliendo con lo que se estaba pidiendo.

Dentro de eso, se hizo una revisión de las características, los temas de las competencias y el examen. El examen tiene…, como las cosas tienen peso y el tema de los pesos tiene un valor numérico, no necesariamente, en mi criterio, eso determina el candidato idóneo. Lo que creo es que todos los candidatos cumplieron, todos los que se nos presentaron; me parece que todos los candidatos tienen fortalezas.

Se hizo esa entrevista, que es muy valiosa, porque son los expertos bancarios, viendo banqueros y viendo de cara a la estrategia que nosotros mismos hemos planteado, la necesidad de tener una persona que pueda liderar y llevar adelante esa estrategia, que es lo que se quiere, la perspectiva de esta Junta Directiva (General), la que nosotros hemos apoyado y por lo que nos debemos enfilar.

En ese sentido, a mí me gustan las competencias de orientación a personas y visión estratégica, entre otras competencias que tiene en este caso, yo me voy a decantar por don Julio (César Trejos Delgado), a quien lo he visto, no solo en el manejo de la forma en cómo maneja los diferentes *stakeholders*, no solo a lo interno, sino a lo externo; las relaciones que son tan importantes, el tema cultural y de motivación. En el análisis que BCG hizo, hacen una recomendación que incorpora estos elementos, incorpora el compromiso, incorpora la diligencia, más allá de lo que se le pide, un poco dentro de lo que ellos están viendo.

Luego, que tenga las competencias duras y blandas y también, el tema de que tenga la metodología y la sistemática, que en el caso de don Julio nosotros lo hemos visto operar por algún tiempo y eso lo que nos da – eso podría ser una desventaja si lo hubiera hecho mal – pero como lo ha hecho, relativamente, yo diría que más allá de lo que se esperaba, yo me inclino definitivamente por don Julio.

No solo porque está dentro de la nómina y es uno de los candidatos que podemos escoger, sino porque dentro de ese análisis que se hizo, de la entrevista y el trabajo que hizo Doris Peters, donde resaltó algunas de las cosas que yo estoy mencionando, cuando se le preguntó. Yo voy a proponer, les voy a proponer a los miembros de esta Junta (Directiva General), que mi voto es por don Julio César Trejos que, en mi criterio, es quien cumple en mejor forma con lo que nosotros estamos buscando para el Banco".

Dice doña **Mahity**: "Muy bien. Muchas gracias, don Fernando. ¿Alguien más? Doña Sonia, por favor".

De seguido, la señora **Sonia Mora Jiménez** comenta: "Quería reforzar que este proceso ha sido sumamente riguroso, técnico y transparente y con suficiente publicidad para fomentar una amplia participación. Luego de la presentación de los resultados, de mi parte, considero que el mejor candidato para este puesto es don Julio Trejos, dado que reúne cualidades indispensables, como: visión estratégica, liderazgo, conocimiento técnico y, principalmente, una marcada orientación hacia las personas, lo que contribuye a que los funcionarios se sientan parte de la estrategia que hemos impulsado y que ha contribuido a mejorar los indicadores del Conglomerado (Financiero BCR). Es necesario, para mi criterio, mantener y fortalecer esta motivación y este entusiasmo, en beneficio de la institución con una clara visión hacia el futuro. Muchas gracias, doña Mahity".

Expresa la señora **Flores**: "Muchas gracias, doña Sonia. Doña Pilar".

Por lo tanto, la señora **María del Pilar Muñoz Fallas** externa: "Sí, de mi parte, en refuerzo a lo que acaban decir los compañeros, quiero manifestar que me siento satisfecha del proceso realizado, en donde hubo transparencia y también, donde quedó evidenciado en el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, que no hubo ningún tipo de injerencia innecesaria, ni de (la Gerencia Corporativa de) Capital Humano, ni de la empresa consultora, ni de terceros, en la definición de la nómina final.

Mi voto también es para don Julio César Trejos, basado en el conocimiento que tiene de la organización, en las aptitudes y actitudes personales que ha mostrado hacia los resultados, hacia el trato con el personal y, sobre todo, hacia el compromiso estratégico del Conglomerado (Financiero) BCR.

También, quisiera decir que me baso mucho en los resultados obtenidos, durante su interinato como gerente general y que también, me refuerza el hecho que el estudio que realizó Doris Peter evidenció o no se mencionaron brechas para cubrirle a don Julio, ni de las aptitudes o actitudes blandas, ni de dureza y como lo decía don Fernando, según el proceso de evaluación que ellos ejecutaron. Entonces, eso me hace inclinar por darle continuidad a la gestión de don Julio César. Muchas gracias".

Acota doña **Mahity Flores**: "Muchas gracias, doña Pilar. Don Néstor".

A su vez, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: "Sí, muchas gracias, doña Mahity. En mi caso, muy satisfecho, muy, muy satisfecho con el trabajo realizado por la empresa consultora. Conseguir candidatos y perfiles para un gerente general de un banco de esta magnitud no es fácil y todos los candidatos que nos trajeron cumplen a cabalidad con esa posibilidad. Hay que escoger uno, en mi caso, yo me perfilo también por don Julio. Muchas gracias".

Indica la señora **Flores Flores**: "Muchas gracias, don Néstor. Don Jean Carlo".

Seguidamente, el señor **Jean Carlo Calderón Cabrera** señala: "Gracias, doña Mahity. Muy concreto, para no repetir mucho. A mí me parece importante destacar que se consultó a la asesora Doris Peter sobre cuál es la principal característica que podría garantizar el éxito de un gerente general y nos dijeron, expresamente, visión estratégica. Además, personalmente, creo que a quien se designe en esta posición, en este Banco, en particular, sus características deben tener un puntaje alto, también en vocación a personas.

Yo creo que esas dos variables se ven muy bien representadas en don Julio César. Además, hay que estar claros de que se ha venido haciendo un cambio estratégico en la organización y se refleja en los resultados de los últimos meses, en el mejoramiento de los indicadores del Banco, lo bien planteada que ha estado esa estrategia y el compromiso que ha tenido don Julio para lograr estos resultados. Entonces, mi voto es por darle una continuidad a ese trabajo y, definitivamente, creo que don Julio César Trejos es la opción para seguir. Entonces, ese es mi voto".

Por su parte, doña **Mahity Flores** dice: "Muchísimas gracias, don Jean Carlo. Yo, finalmente, para no redundar, dado que comparto lo que los señores directores han manifestado, solamente quería referirme a BCG, que es una empresa de muy alto nivel, que

nos ha venido acompañando en la transformación y modernización del Banco y es a quien esta Junta (Directiva General) delega para que haga una entrevista técnica, bastante minuciosa, reforzada, a cada uno de los participantes en la nómina.

Dentro de lo que ellos nos comentan, don Julio César se destaca entre todos los demás. Me parece que, por resultados, como lo hemos dicho, son meritorios los logros que ha obtenido en estos pocos meses y además de eso, ha abrazado la estrategia de esta Junta Directiva, acelerando, de alguna manera, y potenciando los resultados.

Entonces, de igual manera, comparto, yo creo que, por decisión unánime de los señores directores, estaríamos decidiendo nombrar a don Julio César Trejos. Esperaría que a partir del 16 de setiembre… doña Joaquinita, ahí sí le voy a pedir apoyo, porque esa fue una de las solicitudes que nos hizo (Gerencia Corporativa de) Capital Humano, con respecto a la fecha del nombramiento, dado que hay que hacer toda la comunicación.

Además, había un tema que no nos indicaron en Capital Humano y que doña Laura (Villalta Solano), de la Secretaría (de Junta Directiva), me ha dicho, sobre otorgar el poder legal para que se designe a la Gerencia Corporativa Jurídica y a los notarios (institucionales) protocolizar este acuerdo. ¿Es así? Ahí me corrigen. Doña Joaquinita, su apoyo, por favor".

Al respecto, la señora **Joaquinita Arroyo** aclara: "Sí, doña Mahity. Bueno, la designación y el nombramiento ustedes, efectivamente, pueden ponerle la fecha, la más cercana y a partir de ese momento comenzaría a regir precisamente ya el nombramiento en propiedad del gerente general. Con relación a los poderes, creo que ya fueron otorgados, en su momento, cuando a él se le designa como gerente general (interino) y esos poderes – habría que consultar –, pero entiendo que no se pusieron con una fecha 'de rige', entonces, siguen vigentes. En todo caso, sería un tema por verificar, por parte de la Secretaría de la Junta Directiva, pero casi que estoy segura, doña Mahity, que así fue, sí, y notarialmente así quedó".

Por otro lado, doña **Mahity Flores** hace ver: "Sí, doña Joaquinita. Perdón y me disculpo. Don Eduardo, como no lo estaba viendo, no lo escuchamos a usted, me va a disculpar".

Por tanto, el señor **Eduardo Rodríguez del Paso** comenta: "Yo comparto las palabras de los señores directores, en ese sentido. Considero que don Julio César es uno de los profesionales más capacitados para ejercer la Gerencia General del Banco de Costa Rica. Por su liderazgo, he podido observar en el tiempo en que ha estado en la Gerencia, interino, y por sus mismas capacidades y sus relaciones interpersonales con las diferentes partes del Banco. A mí me parece que es una selección adecuada, realmente estoy de acuerdo totalmente en esa elección".

Sobre lo indicado, señala la señora **Mahity Flores**: "Sí, señor, muchísimas gracias, don Eduardo. Muy bien. Entonces, vamos a ver, en este caso, según la solicitud que hace (la Gerencia Corporativa de) Capital Humano, sería nombrar, por un plazo definido, al señor Julio César Trejo Delgado, que ocupará el puesto gerente general del BCR, a partir del – si les parece – 16 de setiembre, para quede la quincena – no sé, un poco pensando en esa parte del orden – por un periodo de seis años.

El salario es el que consigna la ley, tal cual, y estaríamos, entonces, encargando a la Gerencia Corporativa de Capital Humano para que realice las acciones necesarias para el nombramiento del puesto. Además, a la Secretaría de la Junta Directiva para comunicar el hecho relevante a las entidades públicas que correspondan. Asimismo, se estaría convocando a la juramentación. Tengo así anotado. Don Néstor…".

Acota don **Néstor Solís**: "¿Puedo hacer un comentario, doña Mahity?".

Responde la señora **Flores**: "Sí, señor. Tengo a doña Joaquinita, no sé, si doña Joaquinita quería corregir algo de lo que yo acabo de leer y hacemos la pausa. Doña Joaquinita".

Por lo tanto, la señora **Arroyo** dice: "Sí, doña Mahity, es que, procedería también instruir para que se efectúe, inmediatamente, el nombramiento del subgerente (Comercial) (se refiere al proceso del concurso de ese puesto), porque ya don Julio César quedaría ocupando el puesto (de gerente general, de forma definitiva)".

Al respecto, acota doña **Mahity**: "Muy bien. Estaríamos, aquí mismo, dejando ese encargo de iniciar con el proceso de contratación del subgerente Comercial; el puesto que dejaría don Julio, a partir del 16 de setiembre. Muy bien. Entonces, don Pablo (Villegas Fonseca), por favor, para que se agregue dentro de la propuesta de acuerdo.

Entonces, dadas las justificaciones y las consideraciones de los señores directores y con el fin de aclarar, estaríamos nombrando a don Julio, a partir de mañana, 9 de setiembre del 2025 y por un periodo de seis años. Estaríamos también, declarando esto como resolutivo y público. Además, estaríamos, si los señores a bien lo tienen, declarando este acuerdo en firme. Muy bien, de acuerdo y muchas gracias".

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, el presente proceso concursal atiende los acuerdos de Junta Directiva General, correspondientes a las sesiones 58-24, artículo XIV, punto 4; y 65-24, artículo VII, celebradas, en su orden, el 18 de noviembre y 16 de diciembre del 2024.

Segundo. Que, se realizó el concurso público para la selección del puesto gerente general del BCR, considerando lo establecido en la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*, Ley 1644; el Acuerdo Sugef 8-08, *Reglamento sobre autorizaciones de entidades supervisadas por la Sugef*, en su Anexo 12; y el Acuerdo Conassif 15-22, *Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del órgano de dirección y de la alta gerencia de entidades y empresas supervisadas*.

Tercero. Que, se recibió la nómina de parte de la empresa adjudicada, Doris Peters & Asociados, cumpliendo a cabalidad, en tiempo y forma, lo solicitado en el cartel 2025LD-000002-0015700001, *Contratación de servicios profesionales de reclutamiento, preselección, selección y evaluación de los candidatos para ocupar puestos en la institución*, de los candidatos que se encuentran en condición de elegibles y que cumplen con los requisitos mínimos de idoneidad, solicitados en el perfil del puesto definido y las normas indicadas en el

considerando segundo, habiendo aplicado el instrumento de evaluación de competencias técnicas y personales.

Cuarto. Que, la empresa consultora *Boston Consulting Group*, en apego a lo contemplado en la etapa 5. Aprobación del cartel, en donde se estableció que: *la empresa contratada deberá de presentar a la Junta Directiva General los resultados del proceso y este órgano director designará a los señores directores o quién en su representación, realicen las entrevistas de los candidatos que conforman la nómina del puesto que se está contratando*, aplicó un proceso de entrevistas a los candidatos resultantes de la nómina, de acuerdo con el proceso concursal aplicado por Doris Peters & Asociados, de la cual destacan la mención de dos participantes en el proceso, a saber: los señores Julio César Trejos Delgado y Manrique Chacón Vargas.

Quinto. Que, esta información fue conocida y ampliamente discutida en la reunión extraordinaria del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, 16-25CCNR, celebrada el miércoles 3 de setiembre del 2025, la cual contó con la participación, en calidad de invitados, por parte de los miembros de esta Junta Directiva General; y donde se recomendó la idoneidad de los candidatos elegibles, considerando sus atestados, y encargó a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, elevar el proceso y nómina resultante de este concurso público, a conocimiento de la Junta Directiva General, para lo que corresponda.

Se dispone:

1.- Dar por conocido el informe de la Gerencia Corporativa de Capital Humano, sobre el resultado del proceso del concurso para la selección y nombramiento del puesto de gerente general de Banco de Costa Rica, llevado a cabo por la empresa externa Doris Peters & Asociados, de acuerdo con el cartel 2025LD-000002-0015700001, *Contratación de servicios profesionales de reclutamiento, preselección, selección y evaluación de los candidatos para ocupar puestos en la institución*, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Nombrar, por unanimidad, como gerente general del Banco de Costa Rica, al señor **JULIO CÉSAR TREJOS DELGADO**, mayor, casado, portador de la cédula de identidad 1-0751-0050, administrador de empresas y economista, vecino de San José, Escazú, San Rafael, del restaurante La Cascada, 250 metros norte, Residencial Palermo, por un período de seis (6) años, contados a partir de 9 de setiembre del 2025 y hasta el 8 de setiembre del 2031, de conformidad con lo dispuesto en la *Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional*, en los artículos 20, 27, 34, inciso 5), 39 y 41, inciso 1).

3.- Disponer que el nombramiento del señor Julio César Trejos Delgado, para efectos laborales, se rige por lo establecido en las *Políticas sobre el Régimen de Empleo y Remuneración para las personas que se nombren en los puestos de Gerente General y Subgerentes en el Banco de Costa Rica*, vigentes en el Banco de Costa Rica.

4.- Disponer que el salario del gerente general corresponderá a la suma de ¢8.610.000,0, ofrecida y contenida en el proceso de selección y acorde con la Directriz Presidencial, No. 011-2018, del 3 de mayo del 2018, y publicada en el Alcance No. 115, del 6 de junio del 2018. Para todos los efectos legales, este acuerdo forma parte integral del contrato de trabajo individual, a tiempo fijo, que suscribirá el señor Gerente General.

5.- Mantener, al señor Julio César Trejos Delgado, en su calidad de gerente general, la representación judicial y extrajudicial del Banco de Costa Rica, con facultades de apoderado generalísimo, conforme lo determina el artículo 42, de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*, otorgadas a partir del 11 de febrero del 2025, según lo aprobado en la sesión 65-24, artículo XXVII, punto 3, celebrada el 16 de diciembre del 2024.

6.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano para que ejecute las acciones necesarias del nombramiento del puesto de gerente general del BCR, aprobado en el punto 2, anterior, según normativa y procedimientos internos.

7.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano informar a los candidatos elegibles para el puesto de gerente general del BCR, lo dispuesto por esta Junta Directiva General, en esta oportunidad.

8.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva comunicar, como hecho relevante, el nombramiento del señor Julio César Trejos Delgado, en el puesto de gerente general del Banco de Costa Rica, a los entes reguladores, según corresponda.

9.- Autorizar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano para abrir el proceso del concurso público para la selección y nombramiento, a plazo definido, del subgerente Comercial del BCR, en cumplimiento del Acuerdo Conassif 15-22, *Reglamento sobre Idoneidad y Desempeño de los Miembros del Órgano de Dirección y de Alta Gerencia de Entidades y Empresas Supervisadas*, los *Lineamientos sobre idoneidad y Desempeño de las Personas que Integran los Órganos de Dirección, Fiscalías, Comités, Altas Gerencias y Puestos Clave del Conglomerado Financiero BCR* y el *Reglamento de Reclutamiento, Selección y Nombramientos de Gerente General y Subgerentes del Banco de Costa Rica*.

En consecuencia, quedar a la espera de la propuesta del cartel de licitación para la contratación de la firma externa, para su aprobación, debiendo considerarse el plazo de hasta tres semanas para la atención de este requerimiento, el cual rige a partir de la fecha de comunicación del acuerdo por parte de la Secretaría de la Junta Directiva, lo anterior, según lo estableció la Junta Directiva General, en la sesión 03-23, artículo X, punto 1, celebrada el 23 de enero del 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXIII

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes martes dieciséis de setiembre del dos mil veinticinco, a las catorce horas.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXIV

Termina la sesión ordinaria 43-25, a las trece horas con un minuto.